

RESOLUCIÓN 2396 DE 2023

(marzo 28)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

Diario Oficial No. 52.350 de 28 de marzo de 2023

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por la cual se delega la ordenación del gasto y la competencia contractual para el funcionamiento de las sedes de los Consulados en la República Bolivariana de Venezuela

EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

en ejercicio de las facultades constitucionales conferidas por los artículos [208](#) a [211](#) y legales, especialmente las conferidas por el artículo [3](#) del Decreto 20 de 1992, el artículo [12](#) de la Ley 80 de 1993, el artículo [37](#) del Decreto 2150 de 1995, el artículo [110](#) del Decreto 111 de 1996, el artículo [9](#) y el literal a. del artículo [61](#) de la Ley 489 de 1998, los numerales 10 y 17 del artículo [7](#) del Decreto 869 de 2016, el artículo [5](#) de la Resolución 2638 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme el artículo [209](#) de la Constitución Política, desarrolla su función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones, correspondiéndole a la ley, fijar las condiciones dentro de las cuales las autoridades puedan delegar en sus subalternos la atención de ciertos asuntos.

Que debido al rompimiento de relaciones diplomáticas y consulares con la República Bolivariana de Venezuela ocurrido durante la vigencia del gobierno anterior, y en aras de seguir prestando los servicios de asistencia a los connacionales en territorio venezolano se expidió la Resolución [634](#) del 26 de enero de 2022.

Que a través de la referida Resolución se delegó en el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asistencia a Connacionales en el Exterior de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, el manejo de las actuaciones administrativas inherentes al funcionamiento y servicio de la sede diplomática y las sedes consulares en la República Bolivariana de Venezuela.

Que bajo el mandato del Presidente de la República, señor Gustavo Petro Urrego, se procedió a la normalización de las relaciones diplomáticas entre la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela.

Que como consecuencia de lo anterior, mediante Decreto 1747 del 24 de agosto de 2022, se nombró al señor Armando Alberto Benedetti Villaneda como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia ante la República Bolivariana de Venezuela.

Que según lo establecido en el artículo [5](#) de la Resolución 2638 del 28 de mayo de 2019, todos los Jefes de Misiones Diplomáticas, los Jefes de Delegaciones Permanentes y los Jefes de Oficinas Consulares de Colombia en el exterior, tienen delegadas de forma permanente las

funciones atinentes al manejo presupuestal, contractual y propias del funcionamiento de la sede diplomática u oficina consular.

Que posteriormente se expidió la Resolución [7895](#) del 14 de octubre de 2022, en la cual se dispuso que el Embajador Armando Alberto Benedetti Villaneda, asumiría las funciones de carácter administrativo atinentes al manejo presupuestal, contractual y propias del funcionamiento de la sede diplomática y residencia de Colombia en la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo con lo establecido en el artículo [5](#) de la Resolución 2638 del 28 de mayo de 2019.

Que en el acto administrativo referido, se delegó en el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asistencia a Connacionales en el Exterior de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, las funciones de carácter administrativo atinentes al manejo presupuestal, contractual y propias al funcionamiento y puesta en funcionamiento de todas las sedes consulares de Colombia en la República Bolivariana de Venezuela, función que tendría vigencia hasta que asumiera un nuevo jefe de oficina consular en la respectiva circunscripción, de acuerdo con lo establecido en el artículo [5](#) de la Resolución 2638 del 28 de mayo de 2019.

Que mediante el Decreto 2278 del 22 de noviembre de 2022, se comisionó en la planta externa a la señora Fulvia Elvira Benavides Cotes, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.462.643, en el cargo de Ministro Plenipotenciario, código 0074, grado 22, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, inscrita en el escalafón de Carrera Diplomática y Consular en la categoría de Embajador, y se dispuso que ejercerá las funciones de Cónsul General en el Consulado General de Colombia en Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

Que la señora FULVIA ELVIRA BENAVIDES COTES tomó posesión del cargo de Ministro Plenipotenciario, código 0074, grado 22, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 1° de marzo de 2023, y en ejercicio de las funciones de Cónsul General en el Consulado General de Colombia, asumió las funciones de carácter administrativo atinentes al manejo presupuestal, contractual y propias del funcionamiento de la sede consular de acuerdo con lo establecido en el artículo [5](#) de la Resolución 2638 de 2019.

Que como consecuencia de lo anterior, y en virtud de los principios administrativos de eficiencia y eficacia, se hace necesario asignar las funciones de carácter administrativo atinentes al manejo presupuestal, contractual y propias del funcionamiento de las demás sedes consulares de Colombia en la República Bolivariana de Venezuela, a la señora FULVIA ELVIRA BENAVIDES COTES, Ministro Plenipotenciario, código 0074, grado 22, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Caracas, inscrita en el escalafón de Carrera Diplomática y Consular en la categoría de Embajador, quien ejerce las funciones de Cónsul General en el Consulado General de Colombia en Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

Que en la medida en que vayan asumiendo en sus cargos los nuevos cónsules, estos asumirán las funciones delegadas en el artículo [5](#) de la Resolución 2638 de 2019, con la consecuente pérdida de fuerza ejecutoria de la presente Resolución referente a la delegación realizada a la señora Embajadora Fulvia Elvira Benavides Cotes, Cónsul General en el Consulado General de Colombia en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, en la respectiva sede y jurisdicción consular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DELEGACIÓN. Deléguese en la señora FULVIA ELVIRA BENAVIDES COTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.462.643, Ministro Plenipotenciario, código 0074, grado 22, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Caracas, inscrita en el escalafón de Carrera Diplomática y Consular en la categoría de Embajador, quien ejerce como Cónsul General, las funciones de carácter administrativo atinentes al manejo presupuestal, contractual y propias al funcionamiento y puesta en funcionamiento de las demás sedes consulares de Colombia en la República Bolivariana de Venezuela.

PARÁGRAFO. Una vez tome posesión cada jefe de oficina consular correspondiente en la República Bolivariana de Venezuela, este asumirá las funciones delegadas en el artículo [5](#) de la Resolución 2638 de 2019, con la consecuente pérdida de fuerza ejecutoria de la presente Resolución referente a la delegación realizada a la señora FULVIA ELVIRA BENAVIDES COTES.



ARTÍCULO 2. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga integralmente las Resoluciones [634](#) del 26 de enero de 2022 y [7895](#) del 14 de octubre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a

JOSÉ ANTONIO SALAZAR RAMÍREZ

Secretario General

Encargado de las Funciones del Despacho del

Ministro de Relaciones Exteriores



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

